

Constancia Secretarial: El 11 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01853

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal que corresponde, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obre en autos y téngase en cuenta para lo correspondiente, las direcciones físicas y electrónicas informadas por la parte demandada en el trámite.
2. Téngase por surtida la diligencia de notificación personal de que trata el art. 291 del Código General del Proceso, conforme los anexos allegados por la demandante vía correo electrónico.
3. Ahora bien, dado que no se encuentran medidas cautelares pendientes por practicar y a efectos de consumar la notificación del demandado, se requiere a la demandante para que en el término de 30 días proceda a remitir al demandado y acreditar ante el Juzgado las diligencias de que tratan el art. 292 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso conforme el art. 317 *ib.*

En consecuencia, por Secretaría procédase al cómputo del término respectivo vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLD O ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a2cc7438679ff51c78839c5b973d0e2c807de2d2342406cd548c1019c6d68b**
Documento generado en 06/07/2021 06:46:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>